

20 de marzo de 2018

Alantra Partners, S.A.  
Calle Padilla, 17  
28006-Madrid

Al Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A.

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría de cuentas anuales de Alantra Partners, S.A. (en adelante, la Sociedad) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, les confirmamos que, en nuestro mejor leal saber y entender:

- El equipo a cargo del encargo de auditoría y Deloitte, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- Los honorarios cargados a Alantra Partners, S.A. desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 por Deloitte y su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia son los siguientes:

<b>Conceptos</b>	<b>Honorarios en miles de euros</b>
Servicios de Auditoría	95 miles
Otros servicios de Verificación	9 miles
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>104 miles</b>
Otros Servicios-Servicios de Asesoramiento fiscal	48 miles
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>152 miles</b>

“Otros servicios de verificación” incluye, principalmente, el informe de revisión del SCIIF.

“Otros servicios-Servicios de Asesoramiento fiscal” incluye, principalmente, servicios de asesoramiento fiscal en materia de precios de transferencia.

- Tenemos diseñados e implantados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, que se pueden consultar en el Informe de Transparencia de Deloitte disponible en [www.deloitte.es](http://www.deloitte.es), y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta no se han identificado circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad, asimismo, se han aplicado las medidas de salvaguarda necesarias para eliminar o reducir hasta un grado aceptablemente bajo en aquellas situaciones para las que se han identificado amenazas a la independencia cuyo efecto pudiera ser significativo. En el anexo I de esta comunicación se detallan dichas circunstancias, agrupadas en función de la igual o similar naturaleza de las mismas, indicando las posibles amenazas significativas identificadas así como las medidas de salvaguarda aplicadas.

Esta carta es para información y uso exclusivo del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. para el fin mencionado anteriormente y, por tanto, no puede ser usada por otras personas o para otros fines distintos del mencionado.

Atentamente,

DELOITTE, S.L.



Alberto Torija

## ANEXO I – DETALLE DE MEDIDAS DE SALVAGUARDA APLICADAS

A continuación se detallan las circunstancias identificadas en relación con el punto 3 de la confirmación de Independencia, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales consolidadas y hasta la emisión de esta carta:

Descripción de la circunstancia	Amenazas significativas eliminadas o reducidas	Medidas de Salvaguarda aplicadas que permitieron eliminar o reducir las amenazas a un grado aceptablemente bajo
<p>Asistencia en la elaboración de la documentación de precios de transferencia</p> <p>Dado que el proyecto está relacionado con la asistencia a la documentación de operaciones vinculadas a efectos de dar cumplimiento a la normativa sobre precios de transferencia, por prudencia, se consideró el posible impacto en los estados financieros y por tanto que existía amenaza de autorrevisión significativa.</p>	<p>Autorrevisión</p>	<p>1) El servicio no incluye en ningún caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fijación de los precios de las transacciones ni de ningún otro aspecto de las mismas, que son todos ellos definidos por la entidad</li> <li>b) La valoración de activos fijos o de acciones de la propia entidad o de participadas que se transfieren, aunque ésta valoración sea exclusivamente para propósitos fiscales.</li> </ul> <p>2) El contenido del informe resultante y los comentarios que en él se recogen están basados en información facilitada y preparada por la dirección de Alantra Partners, S.A., en datos objetivos y contrastables y en manifestaciones de la dirección de Alantra Partners, S.A. sobre el que se realiza el trabajo.</p> <p>3) El servicio ha sido prestado por un equipo distinto al de auditoría.</p> <p>4) Deloitte, en ningún caso, prepara, ni colabora en la preparación de documentos contables o estados financieros.</p> <p>5) Deloitte no realiza funciones ni tomará decisiones propias de la Dirección, ni participa en el proceso de toma de las mismas, entre ellas las referentes a llevar a cabo o no la operación.</p>